

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0706-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Oficio N° 000100-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 22.OCT.2021, el Vicerrector de Investigación, peticona la ratificación de la Resolución N° 0015-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, que aprobó el CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 2021, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0015-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 119-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º RATIFICAR la Resolución N° 0015-2021-UNHEVAL-VRI, del 21.OCT.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 2021, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Actividades	Fecha	Responsable
Difusión de la convocatoria y absolución de consultas	Del 01 al 08 de noviembre de 2021	Dirección de Investigación Universitaria
Presentación de los requisitos de postulación (*) a través del correo institucional: diu@unheval.edu.pe	Del 09 al 16 de noviembre de 2021	Docente de la UNHEVAL
Revisión de los documentos presentados	Del 16 al 19 de noviembre de 2021	Dirección de Investigación Universitaria
Notificación de observaciones para el levantamiento de observaciones, en caso las hubiera	Del 19 al 23 de noviembre de 2021	Dirección de Investigación Universitaria
Remisión de los resultados al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación, a través de la emisión y publicación de la resolución correspondiente.	24 de noviembre de 2021	Dirección de Investigación Universitaria. Vicerrectorado de Investigación

(\*) El reglamento de subvención económica para la producción científica se encuentra en la Página Web de la Dirección de Investigación Universitaria: <http://diu.unheval.edu.pe>

2º DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv AL OCI UTransparencia OGCalidad-DIGA Facultades (14) Dinv.-DITT-Archivo

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía SECRETARÍA GENERAL